



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/EE N° 20714649-GCABA-DGPSE/22.

---

**VISTO:** Las Resoluciones N° 3095-MCGC/21, N° 4177-MCGC/22 y N° 4356-MCGC/22; el Expediente Electrónico N° 20714649-GCABA-DGPSE/22, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3095-MCGC/21, este Ministerio creó el Programa “Mes de la Cultura Independiente” para la presentación de proyectos con el objeto de promover la actividad cultural independiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 4177-MCGC/22, en virtud del impacto favorable obtenido en el sector cultural durante la 1ra Edición del referido Programa, este Ministerio aprobó la Segunda Edición del Mes de la Cultura Independiente con el objetivo de continuar promoviendo la conformación de herramientas que fortalezcan la construcción colectiva y participativa de los actores que integran el ecosistema cultural independiente;

Que por razones de oportunidad y conveniencia la Dirección General de Planificación y Seguimiento propició la modificación de las fechas de apertura y cierre de la convocatoria desde las 10 horas del día 29 de julio hasta las 17 horas del día 12 de agosto de 2022;

Que por Resolución N° 4356-MCGC/22 se modificó el artículo 2° de la Resolución N° 4177-MCGC/22, a efectos de convocar desde las 10 horas del día 29 de julio hasta las 17 horas del día 12 de agosto de 2022, a Espacios Culturales Independientes y a artistas o grupos artísticos independientes de todas las disciplinas artísticas, para la presentación de sus proyectos en el marco de la actividad, conforme lo establecido en el Anexo I “Bases y Condiciones”, que bajo N° IF 2022-23953198-GCABA-DGPSE, forma parte integrante del referido Programa.

Que a efectos de permitir a los Espacios Culturales Independientes convocados, la posibilidad de indicar dentro de su propuesta artística una cantidad mayor a cuatro (4) funciones, y favorecer de esta forma la diversidad de propuestas que integran la programación ofrecida en el marco del Mes de la Cultura Independiente, la Dirección General de Planificación y Seguimiento propicia la modificación del inciso a) del punto 5 del Anexo de Bases y Condiciones identificado bajo N° IF 2022-23953198-GCABA-DGPSE;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE CULTURA**

## **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifícase el inciso a) del punto 5 del Anexo de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución N° 4177-MCGC/22, bajo N° IF 2022-23953198-GCABA-DGPSE, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los titulares de Espacios Culturales Independientes presentarán un (1) proyecto que contenga una (1) propuesta de programación mensual, a realizarse en el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, que abarque un mínimo de cuatro (4) funciones, de las cuales una (1) de ellas deberá ofrecer acceso libre y gratuito, e identificarse en la descripción de la propuesta, sujeto a la determinación conjunta con la autoridad de aplicación, en virtud de la programación que efectúe.”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Planificación y Seguimiento de este Ministerio. Cumplido, Archívese.